

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016**

**OBJETO: LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL”**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 20 DE ENERO DE 2017.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día tres (3) de enero de dos mil diecisiete (2017). En dicho periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1. De: Juan Carlos Lozano Quijano Representante Legal DISUCON SAS Mail: gerente1961@disucon.com  
Enviado el: lunes, 26 de diciembre de 2016 05:59 p.m.  
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA  
Asunto: Observaciones a Términos de referencia Convocatoria No. PAF-ATF-O-048-2016**

Como es sabido, en la reciente aprobación de la reforma tributaria que se aplicará a partir del 1 de Enero de 2017, se estipuló un aumento en el IVA del 16% al 19%.

Este cambio en la normatividad tributaria es un riesgo que tiene que asumir el Contratante enteramente, porque es claro que el contratista no tiene ni puede tener injerencia alguna en ello y así debería aparecer en la matriz respectiva.

En el futuro contrato que suscribirá el proponente favorecido de la convocatoria en referencia existirán 2 IVAS perfectamente definidos y que afectan el valor del mismo. 1.- El IVA del contrato en sí que es el IVA cuya base es la Utilidad del mismo y que en el año 2017 se calculará como el 19% del Valor estimado de la utilidad. y 2.- El IVA de los insumos que integran los análisis de precios unitarios, que a su vez integran el presupuesto y que por tanto definen el valor de los costos directos.

En virtud de lo anterior surgen las siguientes observaciones y sugerencias a los términos de referencia y sus anexos, los cuales de la manera más respetuosa solicito sean estudiados en vía de mantener la ecuación contractual y lograr reestablecer el equilibrio económico presupuestal causado por este cambio súbito de la normatividad tributaria vigente:

**1.- IVA DEL CONTRATO EN SI (EL 19% DE LA UTILIDAD)**

El presupuesto oficial incluido el IVA debe recalcularse con este nuevo factor.

**2.- IVA DE LOS INSUMOS QUE INTEGRAN LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Es claro que el contratante para la elaboración de los estudios previos y particularmente el presupuesto oficial, calculó los precios de mercado de todos los insumos gravados, con un IVA del 16%, pero para el tiempo en que se va a ejecutar y liquidar el contrato este porcentaje será del 19%, sugiero entonces recalcular el presupuesto en el contexto de esta nueva condición.

4. Agradeciendo de antemano la atención a la presente

## RESPUESTA ENTIDAD

Se aclara al interesado que en un riesgo previsible el cual la entidad ha identificado y relacionado en la matriz de riesgo por lo que luego de realizar los análisis respectivos se ha identificado y ha previsto que este riesgo pueda ser asumido por el contratista.

Respecto al incremento del IVA, es preciso anotar que la discusión de la reforma tributaria ha sido de notorio y público conocimiento, en consecuencia, el potencial oferente a la hora de presentar su propuesta debe estimar los costos que se llegasen a originar fruto del nuevo marco tributario, la cual se encuentra aprobada mediante la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, mediante la cual se adopta la reforma tributaria estructural.

Adicional a lo anterior, los Términos de Referencia comportan el numeral 2.14. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS, la cual indica:

“El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. (...)”

Es de aclarar también que no es válida la apreciación del interesado de mencionar que en para la presente convocatoria se genera un desequilibrio económico presupuestal que afecte la ecuación contractual pues esta no es la etapa procesal en la que se pueda dar dicha situación, además es importante aclarar al interesado que según lo establecido en los términos de referencia el proponente puede presentar los precios unitarios por encima de los valores unitarios publicados en la convocatoria, sin sobrepasar los valores unitarios máximos establecidos, ajustando otros elementos que hacen parte del presupuesto.

Por lo anterior no se acogen las observaciones del interesado.

- 2. De: Ing. Carlos Russi – Viñas Russi SAS. Mail: crussi@vinasrussi.com**  
**Enviado el: viernes, 30 de diciembre de 2016 2:15 p.m.**  
**Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA**  
**Asunto: R.V. Convocatoria No. PAF-ATF-O-048-2016**

*“Por este medio se solicita que se cambie la hora de entrega máxima de la fecha de cierre de la convocatoria de referencia de 10:00 am a las 3:00 pm, esto debido que hay proponentes que se encuentran por afuera de la ciudad de Bogotá y el aeropuerto de El Dorado ha presentado los últimos meses cierres durante horas en las mañanas por condiciones climáticas dificultando la llegada a tiempo al sitio del cierre de la propuesta. Esto para poder garantizar la participación de distintos oferentes a nivel nacional. Muchas gracias por su colaboración”*

## RESPUESTA ENTIDAD

Atendiendo la observación del interesado que no hay elementos técnicos que afecten la modificación de la hora de cierre de la convocatoria, frente al argumento del interesado se evidencia que los cierres del aeropuerto pueden darse tanto en la mañana como en la tarde por lo que deberá prever esta situación con suficiente antelación con el fin de que pueda presentar su oferta. Adicionalmente es preciso señalar que la presentación de la oferta la pueden hacer desde la fecha de apertura de la convocatoria, esto desde la publicación de los términos de referencia y hasta el día previsto para el cierre.

**3. De: Deicy Navarro [mailto:deicynavarro70@gmail.com]**

**Enviado el: martes, 03 de enero de 2017 8:41 a.m.**

**Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA**

**Asunto: OBSERVACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-048-2016**

*“Una vez reviso el presupuesto oficial de la presente convocatoria, archivo anexo publicado en la página FINDETER S.A. especialmente el literal B. SUMINISTROS los precios unitarios descritos en este, presentan valores por debajo del mercado local, además actualmente (por la reforma tributaria) se generará un alza en los precios de todos los productos y su transporte así que lo mejor sería revisar todos estos precios y hacer el respectivo reajuste.”*

*“\* De acuerdo con el cronograma establecido para esta convocatoria, pido el gran favor de estudiar la posibilidad de prorrogar el tiempo para la entrega de la presentación de la propuesta, ya que por la época ( fin y comienzo de año) algunas entidades y proveedores se encuentran en vacaciones colectivas, lo cual retrasa la recolección de toda la información necesaria para esta convocatoria, como las cotizaciones, pólizas entre otras.*

*Agradezco de antemano su atención y si es posible espero una positiva respuesta a estas humildes observaciones.”*

#### **RESPUESTA ENTIDAD**

Se aclara al interesado que una vez verificada la observación se encuentra que los valores de los suministros fueron analizados con base a la realidad del mercado y conforme a la complejidad del Proyecto, teniendo en cuenta el periodo de su ejecución, por lo que no se considera procedente ajustar los valores unitarios estimados en el presupuesto de la convocatoria.

Respecto al incremento del IVA, es preciso anotar que la discusión de la reforma tributaria ha sido de notorio y público conocimiento, en consecuencia, el posible oferente a la hora de presentar su propuesta debe estimar los costos que se llegasen a originar fruto del nuevo marco tributario, la cual se encuentra aprobada mediante la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, mediante la cual se adopta la reforma tributaria estructural.

Adicional a lo anterior, los Términos de Referencia comportan el numeral 2.14. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS, la cual indica:

*“El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. (...)”*

Ante lo anterior no se considera pertinente el reajuste de los precios de los suministros de la convocatoria

Por último, se informa al interesado que el proyecto ha tenido modificaciones en el cronograma que han implicado el cambio de la fecha de cierre, por lo que, ya no es procedente la solicitud de ampliación de cierre por época decembrina.

**4. De: E-CONS SAS [mailto:e-cons\_sas@hotmail.com]**  
**Enviado el: martes, 03 de enero de 2017 9:51 a.m.**  
**Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA**  
**Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-048-2016**

*“1. De acuerdo a los términos de referencia, en el subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, numeral 4.1.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA, en su numeral 7 condiciones de rechazo de las propuestas, literal d “Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad de referencia” queremos saber ¿cuál es el rango porcentual mínimo y máximo de estos valores unitarios?*

*2. Recientemente en Colombia se ha llegado a regir la reforma tributaria, lo cual genera alza en los precios de muchos productos al igual que el transporte de estos y cuando se revisó el presupuesto estimado para dicha convocatoria, se encontró que los precios de los SUMINISTROS, son precios viejos y están actualmente menores que los precios del mercado municipal y regional, ahora bien los precios fueron comparados con precios de Diciembre 2016 y Enero 2017 sin contar que en Febrero se empezará a regir el IVA del 19% y nos preocupa dicha situación, por ello pedimos comedidamente la verificación y el reajuste de estos precios para así tener los precios justos.*

*3. Por otro lado sugerimos ampliar el plazo de entrega de la propuesta, ya que por las festividades de fin y comienzo de año, varios establecimientos y entidades no están laborando y lo cual genera retraso en la recolección de información para presentar en esta convocatoria.”*

## RESPUESTA ENTIDAD

Se da respuesta al proponente en el mismo orden en el cual hace sus observaciones:

1. Se informa al interesado que los rangos de valores estimados en el presupuesto de la convocatoria, fueron analizados como valores mínimos y máximos como se encuentra establecido en el Estudio Previo, mas no se manejan rangos porcentuales.
2. Se aclara al interesado que una vez verificada la observación se encuentra que los valores de los suministros fueron analizados con base a la realidad del mercado y conforme a la complejidad del Proyecto, teniendo en cuenta el periodo de su ejecución, por lo que no se considera procedente ajustar los valores unitarios estimados en el presupuesto de la convocatoria.

Respecto al incremento del IVA, es preciso anotar que la discusión de la reforma tributaria ha sido de notorio y público conocimiento, en consecuencia, el potencial oferente a la hora de presentar su propuesta debe estimar los costos que se llegasen a originar fruto del nuevo marco tributario, la cual se encuentra aprobada mediante la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, mediante la cual se adopta la reforma tributaria estructural.

Adicional a lo anterior, los Términos de Referencia comportan el numeral 2.14. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS, la cual indica: “El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. (...)”

Por lo anterior, no se considera pertinente el reajuste de los precios de los suministros de la convocatoria.

3. Por último, se informa al interesado que el proyecto ha tenido modificaciones en el cronograma que han implicado el cambio de la fecha de cierre, por lo que, ya no es procedente la solicitud de ampliación de cierre por época decembrina.
5. **De: Sandra Zuluaga – Coordinadora de Proyectos Consical SAS.**  
**mail:proyectosconsicaltda@gmail.com**  
**Enviado el: martes, 03 de enero de 2017 12:07 p.m.**  
**Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA**  
**Asunto: PROCESO PAF-ATF-O-048-2016**

“Respetados señores, teniendo en cuenta la reforma tributaria que comienza a regir a partir de este año y mediante la cual el IVA se incrementa del 16% al 19% de manera atenta se solicita a la Entidad indicar si se tuvo en cuenta dicho % en la elaboración del presupuesto oficial o si el proponente debe tener en cuenta dicho incremento en la elaboración de las propuestas.”

**RESPUESTA ENTIDAD**

En atención a la observación, es preciso anotar que la discusión de la reforma tributaria ha sido de notorio y público conocimiento, en consecuencia, se informa al interesado que es el potencial proponente quien debe tener en cuenta en su propuesta económica el incremento del IVA en la elaboración de la propuesta, donde debe estimar los costos que se llegasen a originar fruto del nuevo marco tributario, la cual se encuentra aprobada por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, mediante la cual se adopta la reforma tributaria estructural.

Adicional a lo anterior, los Términos de Referencia comportan el numeral 2.14. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS, la cual indica:

“El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. (...)”

Con el fin de brindar mayor claridad a los futuros oferentes en el presente proceso de selección, la entidad procederá a modificar el formato de oferta económica publicado en la página web de la entidad con los ajustes pertinentes aplicables.

**6. De: Ing. Carlos Russi – Viñas Russi SAS. mail:crussi@viñasrussi.com**

**Enviado el: martes, 03 de enero de 2017 4:34 p.m.**

**Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA**

**Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-048-2016**

“Por este medio se solicita aclaración y corrección en el presupuesto oficial en el cual se debe cambiar el IVA sobre utilidad del 16% al 19%. Muchas gracias por su colaboración.”

#### **RESPUESTA ENTIDAD**

En atención a la observación, es preciso anotar que la discusión de la reforma tributaria ha sido de notorio y público conocimiento, en consecuencia, el potencial oferente a la hora de presentar su propuesta debe estimar los costos que se llegasen a originar fruto del nuevo marco tributario, la cual se encuentra aprobada mediante la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, mediante la cual se adopta la reforma tributaria estructural.

Adicional a lo anterior, los Términos de Referencia comportan el numeral 2.14. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS, la cual indica:

“El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución

del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. (...)"

Sin embargo y con el fin de brindar mayor claridad a los posibles oferentes en el presente proceso de selección, la entidad procederá a modificar el formato de oferta económica publicado en la página web de la entidad con los ajustes pertinentes aplicables, aclarando que no se realizará correcciones el presupuesto oficial de la convocatoria.

El presente informe se expide a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**